



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA032-12

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

29 DE FEBRERO DE 2012

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 125 del Código, el Instituto Electoral podrá acordar con sus servidores públicos, dar por terminada la relación laboral que los vincula mediante la suscripción de un convenio, que deberá ratificarse ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal (Tribunal).
3. La Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62, primer párrafo del Código.
4. Es atribución de la Junta autorizar la celebración de convenios con los servidores públicos del Instituto Electoral, que tengan por objeto dar por concluida la relación laboral por mutuo consentimiento, como señala el artículo 64, fracción XXI del Código.
5. La Secretaría Administrativa tiene la facultad de establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, y los recursos de los fideicomisos institucionales para los fines que fueron creados; aplicar las políticas, normas y

procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial, y atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral según lo dispuesto por el artículo 69, fracciones I, IV y XII del Código.

6. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), prevé en sus artículos 166 y 167 que el Instituto Electoral podrá acordar con el personal de estructura la terminación de la relación laboral mediante la celebración de un convenio que ratificará ante el Tribunal, y que el personal de estructura que pretenda acogerse a esta vía de separación definitiva, deberá contar con dos años de servicio continuo y efectivo laborado en el Instituto Electoral.

7. De igual forma, el artículo 167 del Estatuto establece que la tramitación de la separación por convenio se realizará en términos de lo dispuesto en el procedimiento administrativo que para tal efecto apruebe la Junta.

8. La Junta, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 29 de abril de 2011, aprobó mediante acuerdo JA037-11 el Procedimiento para la tramitación de la terminación de la relación laboral por convenio (SA-UTCFyD-01-2011), el cual establece en su inciso g), numeral 4 “políticas de operación”, que el Secretario Ejecutivo remitirá el proyecto de convenio a la Secretaría de la Junta, integrando expediente de documentos correlativos, mediante escrito en el que solicitará se convoque a sesión para que, en su caso, se autorice su celebración.

9. En cumplimiento a lo establecido por dicho procedimiento el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría Administrativa, mediante oficios SECG-IEDF/0595/2012 y SECG/0647/2012 los proyectos de Convenio de Terminación de la Relación Laboral a celebrarse, en su caso, entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y los CC. Rubén Benjamín Enrique Sarabia Bustos y María Ela Cervantes Jiménez, para someterlos a consideración de la Junta.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA032-12

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA032-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad autorizar la celebración de los proyectos de Convenio de Terminación de la Relación Laboral a celebrarse con los CC. Rubén Benjamín Enrique Sarabia Bustos y María Ela Cervantes Jiménez.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente Acuerdo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA

LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA

MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ